

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 338-2011.

Guatemala, 23 de diciembre de 2011.

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto Número 34-2011, readecuó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, con el propósito de proveer al Estado de la disponibilidad presupuestaria que le permita cumplir con los compromisos para el presente año;

CONSIDERANDO:

Que para cumplir parcialmente con lo indicado en dicho Decreto, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación con sustitución de fuentes de financiamiento, dentro de su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q.209,359,957.00, con el propósito de cubrir el pago de varias obras de mantenimiento vial, dentro de los Programas 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", 97 "Programa de Reconstrucción Originado por la Tormenta Agatha y Erupción del Volcán de Pacaya" y 98 "Programa de Reconstrucción Originado por la Tormenta Tropical Stan", a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial);

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 002 de fecha 23 DIC. 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
537	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	118,565,041.73	209,359,957.00
		21		1,500,000.00	
		31		3,000,000.00	
		52		86,294,915.27	
		TOTAL:			

Fuentes de Financiamiento:


- 11 "Ingresos corrientes"
- 21 "Ingresos tributarios IVA Paz"
- 31 "Ingresos propios"
- 52 "Préstamos externos"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

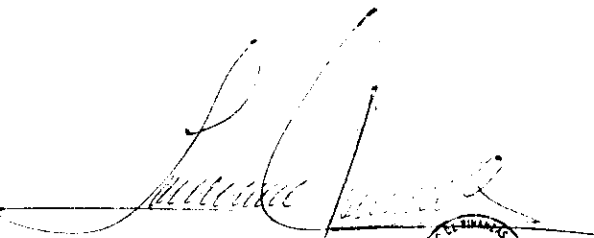
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>209,359,957.00</u>	<u>209,359,957.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>209,359,957.00</u>	<u>209,359,957.00</u>
Componentes de Inversión:	<u>209,359,957.00</u>	<u>209,359,957.00</u>
Inversión Física	207.859.957.00	209.359.957.00

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.209,359,957.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Lic. Edgar A. Hernández Nájera
Viceministro de Finanzas Públicas
Encargado del Despacho




Licda. Lilian Guerra de Contreras
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

